



**RESOLUCION OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**Nº 094 -2009/GOB.REG.PIURA-ORA**

Piura,

16 ABR 2009

VISTO:

El Memorando Nº 285-2009/GRP-420000 de fecha 08 de abril del 2009, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto, presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita un giro de fondos, por la modalidad de Encargos, para ser utilizada en la genérica del Gasto 3 Bienes y Servicios, a nombre del señor Tulio Vignolo Diaz

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, constituye parte de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional Piura, y entre otras actividades, gestiona ayuda proveniente de cooperación internacional, encargándose, cuando corresponde, de las actividades y costos de desaduanaje, fletes y afines,

Que, la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, del 27 de enero del 2007, que aprueba la Directiva de Tesorería, establece las condiciones y procedimientos generales relacionados a la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a efectos de asegurar un adecuado manejo y presentación oportuna de las rendiciones de cuentas.

Que, de conformidad con el Sub Capítulo III, "Pagos en Efectivo", artículo 40º "Encargos a personal de la Institución" de la precitada directiva, se indica que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargos" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora tenga necesidad de realizar, atendándose a la naturaleza de determinadas funciones, de adecuado cumplimiento de los objetivos Institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, la Directiva Nº 02-2007/GRP-ORA-OT, aprobada con Resolución Oficina Regional de Administración Nº 027-2007/GRP-ORA, establece las normas y procedimientos a seguir, para el uso racional de fondos públicos asignados como "Encargos".

De conformidad con la Ley Nº 29289. -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, que norma la ejecución presupuestal del gasto de bienes y servicios, Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución de Contraloría Nº 0320-2006-CG, Normas de Control Interno para el Sector Público.

Con visaciones, de las Oficinas de Tesorería, Contabilidad, Abastecimiento, Servicios Auxiliares y Control Patrimonial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0411-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006; y Resolución Ejecutiva Regional Nº 153-2008/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 04 de Marzo del 2008.





**RESOLUCION OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
N° 094 -2009/GOB.REG.PIURA-ORA**

Piura,

16 ABR 2009

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar el manejo de fondos, bajo la modalidad de "Encargo" a personal de la Institución, por el monto de S/. 18,000.00 (Dieciocho mil y 00/100 Nuevos Soles), para atender gastos del Grupo Genérico 3 Bienes y Servicios, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, a nombre del señor Tulio Vignolo Diaz

**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer el monto máximo de cada pago en efectivo para las adquisiciones y contrataciones en S/. 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) y establecer como periodo de encargo desde el 20 de abril del 2009 hasta el 19 de mayo del 2009.

**ARTICULO TERCERO:** El encargado del manejo, custodia del encargo es el responsable de presentar la rendición de dicho encargo, debidamente documentado, no debiendo exceder su presentación de tres (03) días hábiles después de finalizado el encargo, o la actividad para la cual se le requirió.

**ARTÍCULO CUARTO:** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO	457	GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD EJECUTORA	001	REGION PIURA-SEDE CENTRAL
CADENA CORRELATIVA	0188	
FUNCION	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
PROGRAMA	006	GESTION
SUB PROGRAMA	0005	PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
PROYECTO	2000270	GESTION DE PROYECTOS
COMPONENTE	3122490	ACCIONES DE APOYO INSTITUCIONAL
META	00001	APOYO INSTITUCIONAL DE GASTOS GENERADOS POR LA ACEPTACION, RECEPCION, DESADUANAJE, FLETE DE EQUIPOS PRODUCTO DE DONACIONES
FTE. FINANCIAMIENTO:	5	RECURSOS DETERMINADOS
GENERICA DEL GASTO	6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

**ARTICULO QUINTO:** Hágase de conocimiento la presente Resolución a las Oficinas de Tesorería, Contabilidad, Abastecimientos Servicios Auxiliares y Control Patrimonial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Aldea Infantil San Miguel y a los interesados del Gobierno Regional Piura.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA

*Nancy del Pilar Vega Farfan*  
CPC. NANCY DEL PILAR VEGA FARFAN  
JEFE DE OFICINA  
REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

